

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



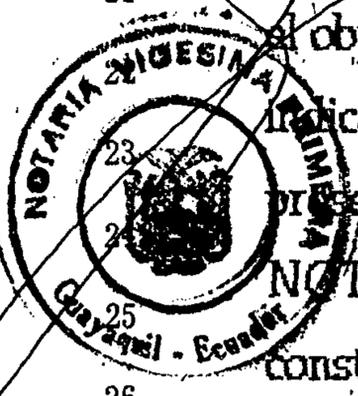
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES ESTEBAN
ARMANDO BAQUERIZO ASTUDILLO Y KLEBER
JOSE QUIROZ VANONI A FAVOR DE LA SEÑORA
ANA MARIA DARQUEA DE VANONI Y DEL
SEÑOR FRANCISCO XAVIER VANONI
DARQUEA.....
(Cuantía: S/.357.000,00).....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el siete de Julio de mil novecientos
noventa y tres, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: por una parte, y por sus
propios derechos los señores ESTEBAN ARMANDO BAQUERIZO
ASTUDILLO, divorciado, ejecutivo, y KLEBER JOSE QUIROZ VANONI,
casado, ejecutivo, comparece además la señora MARJORIE SARMIENTO
DE QUIROZ, ejecutiva, casada, y por otra parte la señora ANA MARIA
DARQUEA DE VANONI, casada, ejecutiva; y el señor FRANCISCO
XAVIER VANONI DARQUEA, casado, ejecutivo, los comparecientes
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. - Bien instruídos en



el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como ya quedan
indicados con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentaron una Minuta del tenor siguiente:- MINUTA: "SEÑOR
NOTARIO:- En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase hacer
constar una en la cual conste el Contrato de Cesión de Participaciones
Sociales estipulado en las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA:
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
Escritura Pública: por una parte y por sus propios derechos los señores

1 ESTEBAN ARMANDO BAQUERIZO ASTUDILLO y KLEBER JOSE
2 QUIROZ VANONI, en su calidad de CEDENTES, comparece además la
3 señora MARJORIE SARMIENTO DE QUIROZ, cónyuge del segundo
4 Cedente, con el objeto de autorizar la cesión que a favor de la señora ANA
5 MARIA DARQUEA DE VANONI y FRANCISCO XAVIER VANONI
6 DARQUEA, realiza su cónyuge; y, por otra parte la señora ANA MARIA
7 DARQUEA DE VANONI y FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA,
8 por sus propios derechos en su calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA:
9 ANTECEDENTES.- Uno) Mediante Escritura Pública, autorizada por el
10 señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos
11 Díaz Casquete, el diecinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, y
12 rectificada por la Escritura Pública autorizada por el mismo Notario
13 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el diecisiete de Julio de mil
14 novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita las mencionadas
15 escrituras en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de
16 Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, previa aprobación de la
17 Intendencia de Compañías de Guayaquil, se constituyó la Compañía de
18 responsabilidad limitada denominada CAMPUNPEL CIA. LTDA.
19 CAMARONES PUNTA PELADA, con un capital de CIEN MIL SUCRES.
20 Dos) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo
21 Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el treinta
22 de Julio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita ante el Registro
23 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos de Octubre de mil
24 novecientos ochenta y siete, previa autorización de la Intendencia de
25 Compañías de Guayaquil, se aumentó el capital social de la Compañía
26 CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, a la suma
27 de SETECIENTOS MIL SUCRES. Tres) En la actualidad el capital social
28 de la compañía se encuentra distribuído de la siguiente forma: AURO



CAMPUNPEL

Camaronera Punta Pelada Cía. Ltda.

Guayaquil, Mayo 28 de 1993

CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, celebrada el 27 de Mayo de 1993, autorizó en forma unánime a los señores Esteban Armando Baquerizo Astudillo y Kléber José Quiroz Vanoni, para que cedan a favor de la señora Ana María Darquea de Vanoni y Francisco Xavier Vanoni Darquea Vanoni trescientas cincuenta y siete participaciones sociales de un mil sucres cada una de las que poseen en el capital social de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA

KLEBER JOSE QUIROZ VANONI

CAMPUNPEL CIA. LTDA.
CAMARONES PUNTA PELADA



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 FABIAN VANONI FERNANDEZ, propietario de trescientas cuarenta y
2 tres participaciones sociales ordinarias y nominativas de un mil sucres
3 cada una, ESTEBAN ARMANDO BAQUERIZO ASTUDILLO, propietario
4 de doscientas ochenta participaciones sociales ordinarias y nominativas de
5 un mil sucres cada una; y, KLEBER JOSE QUIROZ VANONI, propietario
6 de setenta y siete participaciones sociales ordinarias y nominativas de un
7 mil sucres cada una. Cuatro) La Junta General de Socios de la Compañía
8 CAMPUNPENCIA LTDA. CAMARONES PUNTA PELADA, celebrada el
9 veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y tres, autorizó en forma
10 unánime a los señores Esteban Armando Baquerizo Astudillo, y, Kléber
11 Quiroz Vanoni para que cedan a favor de la señora ANA MARIA
12 DARQUEA DE VANONI y FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA
13 trescientas cincuenta y siete participaciones sociales de las que mantienen
14 en el capital social de la compañía, de la siguiente forma: a) Esteban
15 Armando Baquerizo Astudillo, cede a favor de la señora Ana María
16 Darquea de Vanoni, doscientas ochenta participaciones sociales; b) Kléber
17 José Quiroz Vanoni, cede a favor de la señora Ana María Darquea de
18 Vanoni, setenta y seis participaciones sociales y a favor de Francisco
19 Xavier Vanoni Darquea, una participación social. La Junta General de
20 Socios de la Compañía aprobó además el ingreso de los nuevos socios
21 señora ANA MARIA DARQUEA DE VANONI y FRANCISCO XAVIER
22 VANONI DARQUEA. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-
23 Con estos antecedentes los señores ESTEBAN ARMANDO BAQUERIZO
24 ASTUDILLO y KLEBER JOSE QUIROZ VANONI con el consentimiento
25 que otorga su cónyuge MARJORIE SARMIENTO DE QUIROZ, ceden a
26 favor de la señora ANA MARIA DARQUEA DE VANONI y FRANCISCO
27 XAVIER VANONI DARQUEA, trescientas cincuenta y siete participaciones
28 sociales ordinarias y nominativas de un sucres cada una, de las que poseen

280
296
18
6



1 en la capital social de la compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA.
2 CAMARONES PUNTA PELADA. CUARTA PRECIO.- El precio de la
3 presente Cesión de Participaciones Sociales es la cantidad de
4 TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SUCRÉS que los
5 Cesionarios pagan totalmente al contado en manos de los Cedentes,
6 quienes reciben el dinero a entera satisfacción y conformidad. QUINTA:
7 LOS CEDENTES y su respectiva cónyuge declaran que con la presente
8 Cesión de Participaciones Sociales, renuncian a todo derecho que les
9 corresponda o les pudiera haber correspondido por las trescientas
10 cincuenta y siete participaciones sociales en el capital social de la
11 compañía CAMPUNPEL CIA. LTDA CAMARONES PUNTA PELADA,
12 que ceden a favor de la señora ANA MARIA DARQUEA DE VANONI y
13 FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA. Agregue usted señor
14 Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
15 instrumento. f) Ilegible.- Abogado ANTONIO FLORES SORIANO.-
16 Registro número tres mil ochocientos sesenta y cinco.- Guayaquil.-
17 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
18 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
19 Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda
20 agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta
21 Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
22 quienes los aprueba en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en
23 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

24
25
26
27 ESTEBAN A. BAQUERIZO ASTUDILLO

28 Ced.U.No. 09 03246056

Cert. de Vot. No.

Otor-

gantes:-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

[Signature]
KLEBER JOSE QUIROZ VANONI

Ced. U. No. 09 0709784420001 Cert. de Vot. No. 1982

[Signature]
MARJORIE SARMIENTO DE QUIROZ

Ced. U. No. 17 05364972 Cert. de Vot. No.

[Signature]
ANA MARIA DARQUEA DE VANONI

Ced. U. No. 09 01433680 Cert. de Vot. No.

[Signature]
FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA

Ced. U. No. 09 02069053 Cert. de Vot. No.

[Signature]
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

, Se tomó nota de esta Escritura, la misma que contiene la Cesión de Participaciones a fojas 17.488 del Registro - Industrial de 1.985; 17505 del mismo Registro - de 1.985; y, 21.350 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diciembre veinte i uno de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL
Valor pagado por este trabajo
\$11.540,-